



**ACTA DE COMPROMISO**  
**CONVOCATORIA ESTIMULANTE 2020**

Yo \_\_\_\_\_ Identificado con C.C. \_\_\_\_\_,  
Representante legal de \_\_\_\_\_, identificada con el NIT  
\_\_\_\_\_, como ganador de la Convocatoria Pública Estimulante  
2020, de conformidad con la Resolución N° 97 de 2020 con el proyecto  
\_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir los  
siguientes.

**DEBERES:**

- 1) Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) en las fechas señaladas por el IPCC.
- 2) Entregar una estrategia para la socialización o implementación de su producto en la red de bibliotecas de la ciudad.
- 3) Socializar el resultado en por lo menos un (1) evento del organizado por IPCC.
- 4) Aportar en caso de que se requiera, el material en formatos de alta calidad para el proceso de circulación de contenidos.
- 5) Dar los créditos al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- 6) En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- 7) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- 8) Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al IPCC, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- 9) Constituir a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura una garantía única que consiste en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia por el término de la duración del proyecto, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:
  - A) Buen manejo del anticipo por el 50% del valor total del estímulo por el termino de ejecución del evento y cuatro (4) meses más.
  - B) Cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo por el término del evento y cuatro (4) meses más.
- 10) Presentar los informes detallados, con evidencia suficiente tales como registros fotográficos, población impactada, cumplimiento de objetivos del evento en el marco de la ejecución del evento.

**DERECHOS:**

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objetos del recurso recibido. Se recomienda a los ganadores hacer el registro de su obra o proyecto en la Dirección Nacional de Derechos de autor.
2. Los beneficiarios de la presente convocatoria tendrán derecho a recibir el estímulo para el que fueron seleccionados, en los términos y con las formalidades establecidas en el presente documento.



3. Tendrán derecho además a ser reconocidos como los autores de sus propuestas en todas las publicaciones que realice el Instituto de Patrimonio y Cultura.
4. Recibir acompañamiento en la etapa de ejecución del proyecto u obra por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

La ejecución del proyecto inicia el día \_\_\_\_\_ y culmina el \_\_\_\_\_, de conformidad con la propuesta presentada.

El estímulo a recibir es por la suma de \_\_\_\_\_.

**SUPERVISION:** El Instituto de Patrimonio y Cultura designa al Profesional Especializado de la División de Promoción Cultural para que ejerza la supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta acta, y a lo establecido en los términos de la convocatoria

El presente acta se firma en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C.

\_\_\_\_\_  
GRIMALDO APARICIO HERRERA  
Supervisor